FORMATO DE SOLICITUDES DE ACTUACIÓN CONTRACTUAL

DE:	Alexander Bermúdez Cortés Secretario de Desarrollo Social			
PARA:	Elsa Quintero Martínez Alcaldesa Municipio de Sesquilé.			
NÚMERO DEL CONTRATO	**CON-ASC-182-2025**			
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FLOR DE PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA			
EL CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP NIT. 901.702.042-0 R/L NUBIA PINEDA MAHECHA C.C. 21.114.333			
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Alexander Bermúdez Cortés Secretario de Desarrollo Social			
ASUNTO: Indicar con una x la actuación solicitada.	Suspensión	reinicio	Ampliación a la suspensión	Otro: X
				Indicar el nombre: Modificatorio No. 2
FECHA	12 de Septiembre de 2025			

1. FUNDAMENTOS FACTICOS

Que el día siete (07) de abril de 2025 el Municipio de Sesquilé, suscribió el convenio CON-ASC-182-2025 con la FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP, identificada con NIT. No. 901.702.042-0, representada legalmente por la Señora NUBIA PINEDA MAHECHA, identificada con cedula de ciudadanía 21.114.333. cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FLOR DE PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.".

Que el convenio tuvo acta de inicio de fecha 09 de abril de 2025, su fecha de terminación actual corresponde al 08 de octubre de 2025.
Valor total del convenio de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHOMILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($788.589.290) M/TE distribuidos así: Aporte del municipio por valor de SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 716.899.320) M/TE.
Aportes de la esal SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 71.689.970) M/TE.

Que de fecha 20 de junio de 2025 se realizó la "MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON-ASC-182-2025 CUYO OBJETO CORRESPONDE A AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA FLOR DE PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA". Dentro del cual se modificó el presupuesto oficial del convenio al incluir nuevos ítems adicionales a los establecidos la ficha técnica inicial y al adicionar unas unidades dentro de los ítems existentes, en aras de garantizar el fortalecimiento y funcionamiento del programa.

En atención a los anterior se realizó una adición al contrato por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($284.482.794) M/CTE. de los cuales el municipio de Sesquilé aportó la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DE ($258.621.288). y el conveniente aportó VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($25.861.506) M/CTE.

Que el día doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante correo electrónico, se notificó al Supervisor del presente contrato la decisión de la FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP de designar un nuevo representante legal. Dicho cambio fue aprobado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, celebrada el treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), y se acompañó la notificación con los documentos pertinentes que acreditan la mencionada designación.

En atención a lo expuesto, se designó como nueva Representante Legal de la persona jurídica (conveniente) a la señora YULIETH DAYANA DUARTE MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.593.789 de Albán, en reemplazo de la señora NUBIA PINEDA MAECHA**,** quien ejerció dicho cargo hasta la fecha de celebración de la referida Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

De conformidad con lo anterior, la Supervisión estima procedente suscribir modificatorio, con el propósito de formalizar el cambio de Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP, a efectos de otorgarle pleno reconocimiento dentro del convenio CON-ASC-182-2025 y que en consecuencia asuma todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la presente contratación.

2. FUNDAMENTOS LEGALES

Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, dispone que: *“Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.”.;*

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que ***“Articulo 3 – De los fines de la contratación estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Que la Ley 80 de 1993 en su Artículo 40 dispone: *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

3. AVAL TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN

La supervisión del convenio CON-ASC-182-2025, concede el aval técnico para la actuación contractual de MODIFICACION No. 2

4. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN

La suscripción del presente modificatorio encuentra fundamento en la necesidad de reconocer dentro del convenio CON-ASC-182-2025 el cambio de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP**, modificación que fue adoptada y formalizada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y la normativa vigente.

De conformidad con esto, resulta procedente a través de la presente modificación otorgar reconocimiento legal al nuevo Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP, la Señora YULIETH DAYANA DUARTE MONTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.593.789 expedida en Albán.

5. Indicar si el contrato está vigente y el tiempo de ejecución restante.

Fecha de suscripción: 07 de abril de 2025 .
Fecha de acta de inicio: 09 de abril de 2025
Plazo de ejecución inicial: Hasta el 08 de octubre de 2025

CONVENIO VIGENTE Y EN EJECUCIÓN.

Cordialmente,

ALEXANDER BERMÚDEZ CORTÉS
Secretaria de Desarrollo Social

	Nombres y apellidos	En calidad de:	Firmas
Elaboró	Juan Sebastián Sánchez Méndez	Contratista – Apoyo Jurídico SDS	
Reviso y Aprobó	Alexander Bermúdez Cortés	Secretario de Desarrollo Social	

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050